

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ESPERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

REUNIDOS

Por un lado, la **Sra. Ana Belén Carrera Armario**, Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, actuando en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por delegación de la Presidencia (Decretos de fecha 10,15 y 21 de julio de 2015), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos.

Por otro, el **Sr. D. Pedro Romero Valverde**, Alcalde del Ayuntamiento de Espera.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este Acuerdo es lograr la colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (en adelante IEDT) y el Ayuntamiento de Espera (en adelante Ayuntamiento) para el desarrollo y buen funcionamiento del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, aprobado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía al IEDT, mediante resolución de fecha 8 de enero de 2019, conforme a la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

A tal fin formalizan el presente Acuerdo de Colaboración, conforme a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este Acuerdo es facilitar las instalaciones y mobiliario municipal necesarias para la ubicación de una Unidad de Orientación Andalucía Orienta (en adelante Unidad) en la localidad de Espera, las cuales deberán estar validadas por la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento cederá el uso, a título gratuito, al IEDT de dos despachos y una sala polivalente para la gestión de la Unidad, las cuales estarán ubicadas en el Centro de Formación y Biblioteca Municipal "Marcelino Camacho", sito en la calle Camino de Márquez s/n, 11648 Espera, Cádiz. Los espacios cedidos estarán disponibles de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

TERCERA.- El Ayuntamiento facilitará el acceso a la Unidad, al personal del IEDT, al del Servicio Andaluz de Empleo y, particularmente el acceso al equipo de trabajo que realice acciones de seguimiento y asesoramiento para la mejora del desempeño profesional.

CUARTA.- Cada uno de los técnicos que integra el equipo de trabajo de la Unidad mantiene una relación laboral con el IEDT, durante el desarrollo del programa, no existiendo, por

Código Seguro De Verificación:	OGnkeZqbuHmm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	08/03/2021 11:59:39
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	08/03/2021 10:08:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OGnkeZqbuHmm3+SPrk8HJA==		



tanto, relación funcional, laboral, contractual ni dependencia económica alguna con el Ayuntamiento.

QUINTA.- Los gastos corrientes de las instalaciones cedidas, tales como luz, agua, telefonía, calefacción, limpieza y seguridad asociados a la ejecución de la Unidad, podrán ser imputados como gastos generales elegibles del programa, siempre y cuando los gastos puedan ser facturados directamente al IEDT.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 27 de febrero de 2022, fecha de finalización del programa.

SEPTIMA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.


Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes el Acuerdo en triplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados

Por el Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

Por el Ayuntamiento de Espera

Dña. Ana Belén Carrera Armario

D. Pedro Romero Valverde

Código Seguro De Verificación:	OGnkeZqbuHm3+SPrk8HJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	08/03/2021 11:59:39	
	Pedro Romero Valverde - Alcalde Presidente de Espera	Firmado	08/03/2021 10:08:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://aede.dipucadiz.es/verifirma/code/OGnkeZqbuHm3+SPrk8HJA==			